

962960647



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL N° 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2014-0002029

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000660/2014**

Sección: 1ª

Deudor: VICENTE BATALLER GARCIA y PALOMA MARTI RODRIGUEZ

Procurador: FCO. JAVIER ZACARES ESCRIVA y FCO. JAVIER ZACARES ESCRIVA

Acreedor/es: .

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000660/2014, habiéndose dictado en fecha veintiseis de mayo de dos mil catorce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de D. VICENTE BATALLER GARCIA y D. PALOMA MARTI RODRIGUEZ con domicilio en Calle Diagonal nº 21-bajo, DAIMUZ (Valencia) y Calle Diagonal nº 21-bajo, DAIMUZ (Valencia) y C.I.L. nº 20004509Y y 20016538Y, respectivamente. Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de los concursados, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D. ALEJANDRO TERRASA MELLADO con domicilio en la Calle Dr. Domagk nº 1-2-10, VALENCIA y correo electrónico aterasa@telefonica.net. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veintiseis de mayo de dos mil catorce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

